



4584

Ayuntamiento de Remondo*ANUNCIO*

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, el Presupuesto General del año 2017, se expone al público el expediente completo, en cumplimiento del artículo 169 del RDL 2/04, de 5 de marzo, durante el plazo de quince días, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), con el fin de que por los interesados que señala el artículo 170.2 del mentado RDL, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el Pleno y por los motivos determinados en dicho artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más pronunciamientos.

Remondo, a 17 de marzo de 2017.— El Alcalde, María José González Herrero.

4860

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO 2017*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santa Marta del Cerro, a 22 de marzo de 2017.— El Alcalde, José Morato Burgos.

4876

Ayuntamiento de Sanchonuño*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO*

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas con finalidad lucrativa, situa-



dos en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes del Ayuntamiento de Sanchonuño, según consta en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchonuño, a 22 de marzo de 2017.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

4800

***ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL
DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO***

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en sesión ordinaria celebrada el día 20/03/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de guardería infantil del Ayuntamiento de Sanchonuño, según consta en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchonuño, a 22 de marzo de 2017.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

4469

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2016, constituida por los Estados y Cuentas anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaria de esta Entidad, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que será objeto de nuevo informe de dicha Comisión, y de no presentarse ninguna reclamación, reparos u observaciones la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

En Sauquillo de Cabezas, a 16 de marzo del 2017.— La Alcaldesa, María del Carmen Bermejo Martín.